

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en treinta dias  
del mes de Abril del año de mil ochocientos y cinco  
se juntaron á concejo los S.<sup>res</sup> Justicia y Regimiento  
de ella en la sala que acostumbran para tratar cosas  
tocante al servicio de S. M. bien y utilidad de esta  
republica, á saber: el Sr. D. Josef Marin y Ruiz  
Davalos, Alferoz mayor de esta dha. ciudad que como  
tal regenta en ella la R.<sup>ta</sup> Jurisd.<sup>on</sup> ordinaria por falle-  
cimiento del S.<sup>or</sup> Conregidor y los S.<sup>res</sup> D. Pedro Pas-  
qual de Suelto, D. Bartolomé Mateos, D. Andres Tea-  
rer, D. Josef Gomez Mansanera, D. Valentin Berlin-  
guero, D. Josef de Ortega y Peralta, D. Antonio Mar-  
tin, D. Juan Fernandez Valera D. Lucas Moraley  
Regidores y D. Ignacio Josef Sanchez, Diputado del  
Comun

Juram.<sup>to</sup>

Entraron en este Ayuntamiento los porteros  
de sala y juraron por Dios y á una cauz segun  
derecho haber citado á los S.<sup>res</sup> Capitulares, Diputados  
del comun y Procuradores Gen.<sup>l</sup> y Personero para  
este sab.<sup>do</sup> con precisa asistencia en virtud de cedula  
mandada despachar por el S.<sup>or</sup> Reg.<sup>te</sup> á fin de ver  
un mem.<sup>o</sup> de Juan de Vergara haciendo nueva  
propuesta de abasto de aletrias: dar cuenta lo  
Cab.<sup>o</sup> Comisarios de la rendiz.<sup>on</sup> del S.<sup>or</sup> Intend.<sup>te</sup>  
sobre la pretension de esta Ciudad para que se le  
exonere del apremio respectivo á la contrib.<sup>on</sup> de  
Urennibio y una R.<sup>ta</sup> Prov.<sup>on</sup> del Consejo p.<sup>a</sup> q.<sup>l</sup> se informe



